Ley de 23 de agosto de 1934

Duelo Nacional.— Se decreta por muerte del glorioso aviador nacional Tcnl. Rafael Pabón.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°— Declárase en duelo de la República el día viernes 24 del mes en curso, con cierre de oficinas fiscales desde el medio día en la ciudad de La Paz, en homenaje al que fue glorioso aviador boliviano Teniente Coronel Rafael Pabón, muerto heroicamente en defensa de la Patria.

Artículo 2º— Los gastos de traslación de los restos de dicho aviador a esta ciudad, así como los funerales, correrán por cuenta del Estado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 23 de agosto de 1934

J. L. Tejada S.— F. Tamayo.

B. Navajas Trigo, Senador Secretario.— Francisco Cors (h), Diputado Secretario.— A. Saavedra, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos treinta y cuatro años.

D. Salamanca. — Joaquín Espada.

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno y justicia.